



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA MIGUEXBAN S. A., POR LA DE FRUITEXCHANGE S. A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **MIGUEXBAN S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Guayaquil, el 19 de julio de 2007, aprobada mediante Resolución No. 07-G-IJ-0005058 el 1 de agosto de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 16 de agosto de 2007.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **MIGUEXBAN S. A.** por la de **FRUITEXCHANGE S. A.**, y reforma del estatuto, otorgada el 24 de septiembre de 2008, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0007510 de -4 NOV 2008.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Miguel Ángel Cuellar Pineda, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-G-IJ-0007510 de -4 NOV 2008 aprobó el cambio de denominación social de la compañía **MIGUEXBAN S. A.** por la de **FRUITEXCHANGE S. A.** y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **MIGUEXBAN S. A.** por la de **FRUITEXCHANGE S. A.** a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN: Constituyese en este cantón la compañía que se denominara **FRUITEXCHANGE S. A.** la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren".

MMP
Coralia

Guayaquil,

- 4 NOV 2008

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

